



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2025-INAIGEM/PE

Huaraz, 26 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° D000026-MOV-UFII-GG-INAIGEM-2025, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° D000102-OPPM-GG-INAIGEM-2025 y el Informe N° D000116-CQA-OPPM-GG-INAIGEM-2025, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe Legal N° D000075-OAJ-GG-INAIGEM-2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286, de fecha 13 de diciembre de 2014, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, de fecha 14 de setiembre de 2017, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, de fecha 22 de abril de 2018, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del citado Decreto Supremo, señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCMSIP, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, cuyo objeto es establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, de fecha 28 de diciembre de 2024, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, el numeral 4.14 del artículo 4 del Decreto Supremo antes mencionado, señala que el Programa de Integridad es un documento de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad. Adicionalmente, el numeral 11.2 del artículo 11 de la referida norma, establece como Rol del Titular de la Entidad, entre otros, el aprobar el Programa de Integridad para el cierre de brechas advertidas;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, de fecha 30 de julio de 2024, se aprobó la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1, 2 y 3. Considerándose en la Guía N° 1, la obligación de las entidades de aprobar un Programa de Integridad, según las nuevas pautas descritas; además, de dejar sin efecto la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP y sus anexos;

Que, mediante el Informe N° D000026-MOV-UFII-GG-INAIGEM-2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional sustenta y remite la propuesta del “Programa de Integridad del INAIGEM 2025”, precisando las acciones de acuerdo a los nueve componentes del modelo, los responsables, los plazos, medios de verificación, indicadores, entre otros; con la finalidad de determinar el curso de acción para la consolidación del estándar de integridad en la entidad;

Que, a través del Informe N° D000102-OPPM-GG-INAIGEM-2025 y el Informe N° D000116-CQA-OPPM-GG-INAIGEM-2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la aprobación del Programa de Integridad del INAIGEM - Año 2025;

Que, mediante el Informe Legal N° D000075-OAJ-GG-INAIGEM-2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo señalado por el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, considera legalmente viable la aprobación del “Programa de Integridad del INAIGEM - Año 2025”;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30286, Ley de Creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2020-INAIGEM/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, y la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1, 2 y 3;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación

Aprobar el Programa de Integridad del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas en Montaña - Año 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ FUENTEALBA DURAND
Presidenta Ejecutiva
INAIGEM